

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0149-2019-INIA

Lima, 12 AGO. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 340-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; el Memorando N° 1244-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 25 de julio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe N° 021-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 7 de agosto de 2019, emitido por la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Memorando N° 687-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR de fecha 8 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0143-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 12 de agosto de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo V del Título Preliminar sobre el Principio de Organización e Integración, estableció, entre otros aspectos, que las entidades del Poder Ejecutivo se organizan en un régimen jerarquizado y descentralizado cuando corresponda, sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), en el que se establece la estructura orgánica y se determinan las funciones de sus órganos, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), establecen que el INIA como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria y como tal constituye la autoridad técnica normativa a nivel nacional encargada de promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo mencionado en el considerando precedente, señaló que el INIA es responsable de diseñar la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y cianzas en todo el territorio nacional y de establecer los lineamientos con los organismos que realizan servicios de extensión agropecuaria del sector agrario y en el marco de las políticas sectoriales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0093-2019-INIA de fecha 22 de mayo de 2019, se dispuso que el Anexo Experimental “Los Cedros” – Tumbes dependa de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria (EEA) El Chira;

Que, el INIA es propietario del predio “Los Cedros” ubicado en el distrito de Corrales, de la provincia y departamento de Tumbes, con un área de 48.65 hectáreas, estando inscrita su titularidad en la Zona Registral N° I – Sede Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);

Que, mediante Memorando N° 340-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME de fecha 18 de julio de 2019, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) recomendó la creación de una EEA en el departamento de Tumbes;

Que, a través del Memorando N° 1244-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 25 de julio de 2019, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) remitió el Informe N° 02-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/RAR el cual señala que una de las fortalezas del INIA son las Estaciones Experimentales Agrarias, ya que a través de ellas se han desarrollado tecnologías que se han puesto a disposición, especialmente, de pequeños y medianos productores agropecuarios, motivo por el cual recomienda la creación de una EEA en el departamento de Tumbes;

Que, por Informe N° 021-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 7 de agosto de 2019, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) señaló que en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, propone la creación de la EEA “Los Cedros” en el departamento de Tumbes, con el objeto de fortalecer la intervención del INIA en dicho departamento, a través de proyectos y programas de innovación en las principales cadenas de valor, priorizando la agricultura familiar sobre la base de mayores capacidades y competitividad en el mercado y generando tecnológicas agropecuarias en beneficio de los productores de la zona;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0149-2019-INIA

- 3 -

Que, mediante Memorando N° 687-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPR de fecha 8 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 084-2019-MINAGRI-INIA-OPP/UPR-D emitido por la Unidad de Planeamiento y Racionalización, en donde se considera viable la creación de la EEA “Los Cedros”;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, prescribe en su artículo 70 que las EEA, son los órganos desconcentrados del INIA; dependen de la Jefatura; apoyan a los órganos de línea en la ejecución de sus planes operativos en el ámbito de su competencia; proveen de campos experimentales; aseguran los servicios tecnológicos y operativos, y asumen en su ámbito de acción las funciones de la gestión del SNIA que le son delegadas;

Que, por lo expuesto, es necesario crear la Estación Experimental Agraria denominada “Los Cedros” en el departamento de Tumbes, así como su asignación como una Unidad Operativa de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

De conformidad con las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, con las visaciones de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CREAR en el Instituto Nacional de Innovación Agraria, la Estación Experimental Agraria “Los Cedros”, ubicada en el distrito de Corrales, de la provincia y departamento de Tumbes; que comprende el predio “Los Cedros”, con un área de 48.65 hectáreas.

Artículo 2.- DISPONER que el ámbito de competencia de la Estación Experimental Agraria “Los Cedros” se circumscribe al departamento de Tumbes.

Artículo 3.- DISPONER que la Estación Experimental Agraria “Los Cedros” funcione como Unidad Operativa dependiente de la Unidad Ejecutora 001 –

Sede Central del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria; dejando sin efecto lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 0093-2019-INIA de fecha 22 de mayo de 2019.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Oficina Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria el inicio de las acciones correspondientes, destinadas a la implementación de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima, 13 AGO. 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB
FEDATARIA
R.J.N. 019-2017-INIA